

Expediente: 1949/26

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ SAN BLAS DE LA TABLADA S.A S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **24/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228779300 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - SAN BLAS DE LA TABLADA S.A, -DEMANDADO

305000100841 - BANCO MACRO INFORMES Y EMBARGOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1949/26



H108023135811

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ SAN BLAS DE LA TABLADA S.A s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1949/26 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 23 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **SAN BLAS DE LA TABLADA S.A, CUIT N° 30-61224395-2** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO MACRO SA.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Atento al estado del presente juicio y habiendo prestado conformidad el letrado RICCIUTI, SERGIO BRUNO con el art. 35 de la Ley 5.480., corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO PREVENTIVO de fecha 09/03/2026 sobre las cuentas del demandado **SAN BLAS DE LA TABLADA S.A, CUIT N° 30-61224395-2**, a sus efectos corresponde notificar digitalmente al BANCO MACRO SA a fin de que tome conocimiento de lo ordenado.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 23/04/2026

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/5f9c02c0-3f0c-11f1-90d1-ffe65eb1a454>